

OTROS DATOS

Código para validación: **X60EI-LLMDU-KQ7XV**
 Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 11:51:55**
 Página 1 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 01/08/2016 13:40
- 2.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretario
Firmado 01/08/2016 13:42
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 02/08/2016 11:47

ESTADO

FIRMADO

Ref: MCER

AURELIO JIMENEZ ALARCON, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día uno de agosto de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- Aprobación de la Aportación Municipal para el Programa de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vista Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad del siguiente tenor literal:

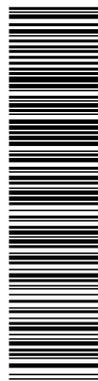
“Conforme a la Resolución Provisional de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, relativa a solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento para el Programa de Zonas con Necesidades de Transformación Social, al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el presente año, en la que se nos solicita acuerdo sobre compromiso de financiación por parte de este Ayuntamiento, y visto Informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, se indica que la aportación municipal al citada programa será de 381.719,12 € repartidos en los siguientes capítulos presupuestarios:

<i>Capítulo I</i>	<i>374.499,00 €.</i>
<i>Capítulo II</i>	<i>7.220,12 €.</i>

Igualmente se indica que, según la citada resolución, la aportación de la Consejería al Programa de Zonas con Necesidades de Transformación Social, será de 242.390 €.

Conforme a lo anterior se han solicitado las correspondientes reservas de crédito, según indicaciones de la Intervención Municipal, por lo que SOLICITO se acuerde aprobar la aportación municipal señalada de 381.719,12 € al Programa de Zonas con Necesidades de Transformación Social 2016.”

No existe en el expediente informe de la Intervención de Fondos.



OTROS DATOS

Código para validación: **X60EI-LLMDU-KQ7XV**
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 11:51:55**
Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 01/08/2016 13:40
- 2.- Jefe/a de Sección de Secretaría de Excmo. Ayuntamiento de Huelva en nombre de Secretario
Firmado 01/08/2016 13:42
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 02/08/2016 11:47

ESTADO

FIRMADO

Ref: MCER

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen).

Código para validación: **XD9UL-619U4-T9GP5**
 Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:02:10**
 Página 1 de 2

1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 23/09/2016 15:09
 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/09/2016 16:29
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 27/09/2016 00:56

FIRMADO

Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2.- Dar cuenta de Decretos de la Alcaldía avocando competencias de la Junta de Gobierno Local.

2.4.- Se da cuenta del Decreto dictado por la Ilma. Sra. Alcaldesa Accidental, avocando puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

“Vista Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 4 de agosto de 2016, del siguiente tenor literal:

“Conforme a la Resolución Provisional de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, relativa a solicitud de subvención presentada por este ayuntamiento para la línea de subvención a Entidades Locales para la Atención a Personas Inmigrantes y Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el presente año, en la que se nos solicita acuerdo sobre compromiso de financiación por parte de este ayuntamiento, y visto informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, se indica que la aportación municipal al citado programa será de 6.000 euros repartidos en los siguientes capítulos presupuestarios:

-Capítulo I: 5.000 euros (solicitada modificación presupuestaria a la intervención municipal para la generación de créditos). Se destinarán, junto a la aportación de la Consejería a la contratación del personal del programa).

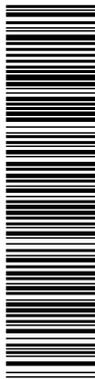
-Capítulo II: 1.000 euros.

Igualmente se indica que, según la citada resolución, la aportación de la Consejería será de 34.000 euros.

Conforme a lo anterior se han solicitado las correspondientes reservas de crédito, según indicaciones de la intervención municipal, por lo que SOLICITO se acuerde aprobar la aportación municipal señalada de 6.000,00

Código para validación: **XD9UL-619U4-T9GP5**
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:02:10**
Página 2 de 2

1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 23/09/2016 15:09
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/09/2016 16:29
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 27/09/2016 00:56

FIRMADO

**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

euros para hacer frente a la financiación municipal al Programa objeto de esta Subvención de la Junta de Andalucía.”

Visto igualmente informe del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha 8 del presente mes de agosto, en el que se hace constar:

“Que en las previsiones del presupuesto prorrogado de gastos para el ejercicio de 2016 de este Ayuntamiento, existen créditos por 5.000 euros para la contratación de personal y 1.000 € para gastos corrientes correspondientes a la aportación propia al citado Programa.”

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, y en su virtud

2º.- Aprobar la aportación municipal de 6.000 €, con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto Municipal, al Programa de Atención a Personas Inmigrantes y Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias”.

La Junta de Gobierno Local, **QUEDA ENTERADA** del Decreto antes transcrito.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

Código para validación: **AK8EF-X2E4Y-S06D4**
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:02:09**
Página 1 de 2

1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 23/09/2016 15:09
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/09/2016 16:28
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 27/09/2016 00:57

FIRMADO

**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de septiembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2.- Dar cuenta de Decretos de la Alcaldía avocando competencias de la Junta de Gobierno Local.

2.7.- Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde, avocando puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad en la que se hace constar que examinado escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, relativo al compromiso de cofinanciación de las Ayudas Económicas Familiares del año 2016, establecidas en la Orden de 28 de julio de 2016, procede una aportación de este Ayuntamiento por importe de 67.461,57 €.

Visto igualmente el informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 7 de septiembre de 2016, en el que señala que “...en la Orden de 28 de julio de 2016 de la citada Consejería se establece la aportación de la Junta de Andalucía en la cantidad de 170.782,00 €, de conformidad con los presupuestos municipales procede una aportación de este Ayuntamiento de 67.461,57 €, con cargo a la partida de ayudas económicas familiares...”

Visto también el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha 12 de septiembre de 2016.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.



Código para validación: **AK8EF-X2E4Y-S06D4**
Fecha de emisión: 9 de febrero de 2017 a las 12:02:09
Página 2 de 2

1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 23/09/2016 15:09
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 23/09/2016 16:28
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 27/09/2016 00:57

FIRMADO

**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Aprobar la aportación municipal por importe de 67.461,57 €, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal, para la cofinanciación de las Ayudas Económicas Familiares del año 2016, establecidas en la Orden de 28 de julio de 2016 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía”.

La Junta de Gobierno Local, **QUEDA ENTERADA** del Decreto antes transcrito.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

OTROS DATOS

Código para validación: **GHW8L-QE5QW-GOIVU**Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:18:05**

Página 1 de 1

FIRMAS

- 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 05/10/2016 10:09
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/10/2016 12:45
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 05/10/2016 12:56

ESTADO

FIRMADO

Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2.- Concesión de subvención.

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior relativa a la aprobación de la subvención anual a favor de la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano, por importe de 74.000 €, correspondiente al ejercicio de 2016.

Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, fecha 2 de octubre de 2015, y en el que, entre otras cosas, se hace constar:

“...Segundo: De conformidad con la Base 22 de Ejecución del Presupuesto “el importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado”, por lo que deberán justificar el 100% de la subvención....”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** conceder a la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano una subvención por importe de 74.000 €, correspondiente al ejercicio 2016, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen).



OTROS DATOS

Código para validación: **K7UCN-PC187-F7ODO**Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:27:06**

Página 1 de 3

FIRMAS

1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/10/2016 14:22

2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 19/10/2016 14:37

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 21/10/2016 13:22

ESTADO

FIRMADO

Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

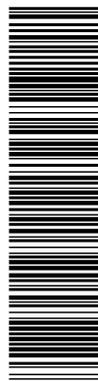
16.- Concesión de subvenciones.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala de Participación Ciudadana, relativa a la concesión de subvenciones a través de la Convocatoria Pública del año 2016 a Asociaciones de Vecinos, para actividades, mantenimiento y equipamiento, de fecha 11 de octubre de 2016.

Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha, de fecha 14 de octubre 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** conceder las siguientes subvenciones, a las Asociaciones de Vecinos que se indican, con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto Municipal:

- A.VV La Noria de Vicente Mortes y J.A 2.200'00 €
Para el Mantenimiento de la Asoc. y la realización de actividades de la misma.
- A.VV Santa Bárbara 1.300'00 €
Para el mantenimiento y Equipamiento de la Asoc.
- A.VV V. Yañez Pinzón 2.300'00 €
Para el Mantenimiento y Equipamiento de la Asoc.
- A.VV Santa Gema 2.100'00 €
Para el Mantenimiento y Equipamiento de la Asoc.
- A.VV Rio Tinto Minera 885'00 €





Ref: MCER

Para el Mantenimiento de la Asoc.

- A.VV Nuevo Parque 2.300'00 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asoc.

- A.VV Nueva Huelva 2.100'00 €

Para el Mantenimiento de la Asoc. y la realización de actividades de la misma.

- Fed. AA.VV Saltes 1.800'00 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y la realización de actividades.

- A.VV Santa Ana 2.100'00 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades.

- A.VV Cristóbal Colón 2.100'00 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades.

- A.VV Pasaje El Greco 2.100'00 €

Para el Mantenimiento y Equipamiento de la Asociación.

- A.VV Las Amapolas 2.500'00 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación

- A.VV Plaza Niña 1.200'00 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación

- A.VV Los Desniveles 2.500'00 €

Para el Mantenimiento, Equipamiento y Actividades de la Asociación

- A.VV Ntra. Sra. del Pilar 2.200'00 €

Para el Mantenimiento y Equipamiento de la Asociación

- A.VV Los Rosales 2.500'00 €

Para el Equipamiento, Mantenimiento y Actividades de la Asociación

- A.VV M. del Odiel 2.500'00 €

Para el Mantenimiento y Equipamiento de la Asociación

- A.VV Virgen de Belén 2.200'00 €

Para el Mantenimiento y la realización de Actividades de la Asociación

- A.VV Mes de Mayo 1.000'00 €

Para el Mantenimiento y Equipamiento de la Asociación

- A.VV La Morana 1.500'00 €

Para el Mantenimiento de la Asociación, de los cuales 875'92 € son para la reparación del Horno de Cerámica de la Asociación y para la realización de Actividades de la misma

- A.VV Los Dolores 7.072'00 €

Alquiler local + IRPF 2016 y Mantenimiento y Equipamiento de la Asociación

- A.VV Los Dolores 4.356'00 €

OTROS DATOS

Código para validación: **K7UCN-PC187-F7ODO**Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:27:06**Página **3** de **3**

FIRMAS

- 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 19/10/2016 14:22
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 19/10/2016 14:37
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 21/10/2016 13:22

ESTADO

FIRMADO**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Alquiler local + IRPF 2015

- A.VV Pérez Cubillas 10.000'00 €

Para el Mantenimiento y Equipamiento de la Asociación

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen).



Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

26.- Propuesta de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana relativa a concesión de subvenciones a través de Convocatoria Pública del año 2016.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala de Participación Ciudadana, relativa a la concesión de subvenciones a través de la Convocatoria Pública del año 2016 a Asociaciones en general.

Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha, de fecha 11 de noviembre 2016, del siguiente tenor literal:

"Primero: Que consta en el expediente informe del técnico de Participación Ciudadana en el que se señala que: "Las Asociaciones Club de Pensionistas Lazareto, Los Molineros, Asociación de Mayores La Cinta, Club de Mayores Las Flores, Coro Andariego y Club de Mayores Cristina Pinedo, han presentado Proyecto y Presupuesto dentro de la convocatoria pública, así como la totalidad de la documentación requerida. De ella se desprende que no mantienen deudas con las Administraciones Públicas y que están inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

En el caso de la Asociación RIOJYPAS, no ha presentado la mayoría de la documentación requerida por lo que no podemos afirmar si mantiene deudas con las Administraciones, ya que no han solicitado los certificados de estar al corriente.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

▪ **Asociaciones de Mujeres.**

Las Asociaciones Las Molineras, Ntra. Sra. de la Alegría, Azalea y Luna, han presentado Proyecto y Presupuesto dentro de la convocatoria pública, así como la totalidad de la documentación requerida en la misma, resultando que se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias con las Administraciones Públicas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con las siguientes salvedades:

- Amas de casa Ntra. Sra. de la Alegría no aporta el certificado de estar al corriente con Hacienda a pesar de haberlo solicitado en tiempo y forma, ya que la Administración Tributaria no lo ha emitido. Estamos a la espera de que la Asociación nos lo facilite.

- Asociación Luna: No está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones a pesar de que lo han solicitado.

▪ **Asociaciones de Afectados.**

Las Asociaciones Asmaler, Alcer – Onuba, Familias con TDAH Aire Libre, Sta. Águeda, AFA Huelva, Feafes – Huelva, Ademo, Apreja y AOSA – TEA han presentado Proyecto y Presupuesto dentro de la convocatoria pública, así como la totalidad de la documentación requerida. Todas ellas se encuentran al corriente de sus obligaciones Tributarias e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

El problema en este caso es que las Asociaciones Asmaler, Sta. Águeda, Apreja y AFA mantienen convenios de colaboración con este Excmo. Ayto. Este extremo queda totalmente excluido de la convocatoria pública, es decir, no podrán ser subvencionadas mediante las 2 vías. No obstante, en este caso, y dada la rentabilidad social de los proyectos a subvencionar (que además suelen ser servicios que no se prestan desde otras instancias), y que no coinciden con los objetos de los convenios de colaboración, pensamos que sería posible hacer una excepción y aprobar la concesión de estas subvenciones.

▪ **Asociaciones de Discapacitados.**





**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Las Asociaciones Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos, Cocemfe – Huelva, Aones y Asprodesordos han presentado Proyecto y Presupuesto dentro de la convocatoria pública, así como la totalidad de la documentación requerida en la misma, salvo el documento que ahora se detallará. Fruto de esa documentación, resulta que las Asociaciones Aones y Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos mantienen deudas con el Ayuntamiento de Huelva, Concemfe no está dada de alta en el Registro Municipal de Asociaciones y además mantiene un convenio de 3.000 € con la Delegación de Políticas Sociales de este Ayuntamiento, por lo que está expresamente excluida de la convocatoria.

Por todo ello, la única que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria es Asprodesordos.

▪ *Asociaciones Culturales.*

Las Tertulias Culturales Flamencas Las Colonias e Higueral han presentado Proyecto y Presupuesto dentro de la convocatoria pública, así como la totalidad de la documentación requerida en el caso del Higueral. Las Colonias sin embargo, no ha presentado el certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Huelva, así como el de estar registrada en el Registro Municipal de Asociaciones.

▪ *Asociaciones Toxicomanías.*

Las Asociaciones Arrabales y Afara han presentado Proyecto y Presupuesto dentro de la convocatoria pública de subvenciones, así como la totalidad de la documentación requerida en la misma. Están registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas.

▪ *AMPAS.*

El AMPA Marismas del Molino del CP José Oliva ha presentado Proyecto y Presupuesto dentro de la convocatoria pública, así como la totalidad de la documentación requerida en la misma. Por ello, sabemos que no mantiene deudas con las





**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Administraciones y que están registradas en el Registro Municipal de Asociaciones.

▪ *Asociaciones Solidaridad.*

La Asociación Madre Coraje está en la misma situación del AMPA Marismas del Molino.

▪ *Asociaciones Varias.*

Las Asociaciones Asociación de Vecinos del Barrio de San Sebastián, Club Civil Andévalo, Un nuevo horizonte para mi barrio, Voces del Conquero, Tertulia M. Báez Litri, Peña Madridista Ángel y Uniradio, han presentado Proyecto y Presupuesto dentro de la convocatoria pública, así como la totalidad de la documentación requerida en la misma, resultando que están registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y que no mantienen deudas con las Administraciones Públicas”.

Segundo: Que de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberán justificar con una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención; y con una memoria económica, que contenga las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Asimismo, "el importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado”, por lo que deberán justificar el 100% de la subvención.

Tercero: Que antes de que se dicte la correspondiente resolución, debe completarse el expediente con la documentación que falta y se ha indicado en el punto primero de este informe.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, **ACUERDA**



Ref: MCER

1º.- Conceder las siguientes subvenciones a las Asociaciones que se indican, con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto Municipal:

- **ASOCIACIONES DE MAYORES**
 - Club de Pensionistas Lazareto..... 2.000 €
Para la realización de actividades (se incluyen la celebración de los cumpleaños mensuales de los socios del Club).
 - Asoc. de Mayores Los Molineros 1.500 €
Para la realización de actividades.
 - Asoc. de Mayores La Cinta 800 €
Para la realización de actividades.
 - Asoc. de Mayores Las Flores 200 €
Para la realización de actividades.
 - Asoc de Mayores Las Flores..... 400 €
Para el Equipamiento de la asociación.
 - Coro Andariego 1.200 €
Para la realización de Actividades.
 - Club de Mayores Cristina Pinedo 2.000 €
Para la realización de actividades.
- **ASOCIACIONES DE MUJERES.**
 - Las Molineras 790 €
Para la realización de actividades.
 - Asoc. Mujeres Azalea 1.012'50 €
Para la realización de actividades.
 - Asoc. Mujeres Luna 930 €
Para la realización de actividades.
- **ASOCIACIONES DE AFECTADOS. (concedidas por salud)**
 - Alcer – Onuba 500 €
Para las Jornadas Onubenses de Enfermos Renales.
 - As. de Familias TDAH Aire Libre 700 €
Programa de Intervención Integral a Familias con TDAH.
 - Asoc. Santa Agueda 650 €
Para el programa Salud y Auto cuidados en el Cáncer de Mama
 - Feafes Huelva 650 €
Para el Programa "Cuidando al que cuida".



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

- ADEMO 650 €
Para el programa "Pilates Terapéutico como complemento Rehabilitador.
- Apreja 650 €
Para el programa "Prevención de nuevas adiciones en la Familia".
- AOSA – TEA 700 €
Para el programa de Atención a las Familias.
- ASOCIACIONES DE AFECTADOS (concedidas por participación ciudadana)
 - Asmaler 600 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
 - Alcer – Onuba 450 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
 - Familias con TDAH "Aire Libre" 400 €
Para el mantenimiento de la Asociación.
 - Asociación Santa Águeda 1.000 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
 - Asociación Santa Águeda 2.100 €
Para el programa de Salud y Auto cuidados en el cáncer de mama.
 - AFA Huelva 1.475 €
Para el Equipamiento de la Asociación.
 - Feafes Huelva 1.000 €
Para la realización de Actividades.
 - ADEMO 719 €
Para el equipamiento de la Asociación.
 - ADEMO 600 €
Para el Proyecto "Pilates Terapéutico como complemento rehabilitador".
 - Apreja 1.200 €
Para la contratación del 1 Trabajador Social para Taller .
 - AOSA – TEA 2.000 €
Para la realización de Actividades.
 - ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS
 - Asprodesordos 1.000 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

- **ASOCIACIONES CULTURALES**
 - Peña Cultural Flamenca El Higueral 600 €
Para la realización de Actividades.
- **ASOCIACIONES TOXICOMANÍAS**
 - Asoc. Arrabales 800 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y la realización de Actividades.
 - Asoc. Afara 300 €
Para la realización de Actividades.
- **AMPAS**
 - AMPA Marismas del Molino 700 €
(Colegio P. Jose Oliva)
Para el Equipamiento de la Asoc.
- **ASOCIACIONES DE SOLIDARIDAD**
 - Asociación Madre Coraje 1.000 €
Para el Alquiler de la sede social.
- **ASOCIACIONES VARIAS**
 - Asoc. AA.VV Bº San Sebastián..... 591'10 €
Para el Equipamiento de la Asociación.
 - Asoc. Club Civil Andévalo 1.200 €
Para la realización de Actividades.
 - Asoc. Un Nuevo Horizonte para mi Barrio 600 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y la realización de Actividades.
 - Voces del Conquero 1.200 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y la realización de Actividades.
 - Tertulia Miguel Báez Litri 500 €
Para el Mantenimiento y la realización de Actividades.
 - Peña Madridista Ángel 300 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
 - Uniradio 1.500 €
Para el Equipamiento de la Asociación.

2º.- Conceder un plazo de 15 días para que las Asociaciones que se citan a continuación, acrediten el cumplimiento de lo exigido en el informe



Ref: MCER

de la Intervención anteriormente transcritos, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones iniciadas, en caso de no hacerlo:

- Riojypas..... 800 €
Para Mantenimiento, Equipamiento y realización de actividades.
- Asoc. amas de Casa Ntra. Sra. de la Alegría 862'50 €
Para la realización de actividades
- Fraternidad C. de Enfermos y Minusválidos 1.000 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
- Cocenfe - Huelva 1.000 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
- AONES 1.000 €
Para el Mantenimiento de la Asociación.
- Tertulia Cultural Flamenca Las Colonias 600 €
Para el Mantenimiento, Equipamiento y la Realización de Actividades.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen).



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"27.- Ampliación de Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2016 relativo a concesión de subvenciones.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta del punto 16 de la Junta de Gobierno del pasado 17-10-2016 en la que se aprueba la resolución de la convocatoria pública de subvenciones a AA.VV de la ciudad para el año 2016, y, a la vista de que algunas AA.VV no aparecen como subvencionadas a pesar de estar recogidas en la propuesta presentada por la Concejalía de la que soy titular, ni tampoco se recoge que hayan sido rechazadas y el motivo por el que lo han sido, es por lo que,

SOLICITO

Sea completado el acuerdo del día 17-10-2016 en su punto 16, añadiendo las AA.VV Nuevo Higueral, Príncipe Juan Carlos, Supra comunidad P.R.S Sebastián y Nuevo Molino, recogiendo el motivo de la no aprobación de la subvención si procede.

Igualmente, sea reconsiderada la concesión a la A.VV Nuevo Molino por los motivos descritos en los informes técnicos, ya que, la falta de un solo documento no es imputable en ningún momento a la A.VV Nuevo Molino, que lo solicitó correctamente en tiempo y forma".

Visto informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha 14 de octubre de 2016, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...





**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: PCD

La A.VV Príncipe Juan Carlos, aunque ha presentado Proyecto, Presupuesto y la totalidad de la documentación requerida, mantiene deudas con la Hacienda Municipal.

El caso de la A.VV Nuevo Molino es diferente. La A.VV ha presentado Proyecto, Presupuesto y la totalidad de la documentación requerida. El problema es, que la Hacienda Estatal no ha emitido el certificado a pesar de haberlo solicitado en tiempo y forma. Lo llamativo es que no emiten informe negativo ni avisan a la A.VV del posible problema existente, sino que simplemente, nos dicen (al ayuntamiento) cuando solicitamos los certificados, que la A.VV debe acudir a sus oficinas, sin mas explicaciones ni a ellos ni a nosotros. Por tanto, personalmente aviso a la Presidente de la A.VV de la situación y ha iniciado los trámites para la obtención del certificado, por ello, conocedora de la situación, considero completa la documentación de la A.VV Nuevo Molino.

Las AA.VV Nuevo Higueral y Supracomunidad P.R.S.S. no han presentado la totalidad de la documentación requerida. Entre los documentos que faltan se encuentran los certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social y, en el caso de Nuevo Higueral, falta también el del Ayuntamiento de Huelva."

Tercero: Que de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, deberán justificar con una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención; y con una memoria económica, que contenga las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Asimismo, "el importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado", por lo que deberán justificar el 100% de la subvención.

Quinto: El artículo 13 de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone que "No podrán obtener la condición





Ref: PCD

de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

...

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes..." por lo que no procede la concesión de las subvenciones propuestas en el caso de las A.VV Príncipe Juan Carlos, A.VV. Nuevo Molino, AA.VV. Nuevo Higueral y Supracomunidad.

Sexto: Que antes de que se dicte la correspondiente resolución, debe completarse el expediente con el resto de la documentación que falta y se ha indicado en el punto segundo de este informe.

Séptimo: Que de aprobarse dicho gasto existe consignación presupuestaria en la partida 200/924/489.42 "Subvenciones Barriadas" de los Presupuestos Municipales aprobados para el ejercicio 2016, constando reserva de Crédito número, con saldo suficiente.

..."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, **ACUERDA:**

1º.- Conceder la Asociación de Vecinos Nuevo Molino subvención, a través de la Convocatoria Pública de 2016, por importe de 2.200 €, para mantenimiento, equipamiento y actividades de la Asociación, con cargo a las correspondientes Partidas del Presupuesto Municipal, de conformidad con la Propuesta anteriormente transcrita.

2º.- Conceder un plazo de 15 días para que las Asociaciones que se citan a continuación, acrediten documentalmente estar al corriente en el cumplimiento de deudas de Hacienda y Seguridad Social, en función de lo señalado en los informes anteriormente transcritos, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones iniciadas, en caso de no hacerlo:

- A.VV Príncipe Juan Carlos..... 1.200'00 €
Para mantenimiento, equipamiento y actividades.
- A.VV Nuevo Higueral..... 1.800'00 €
Para mantenimiento, equipamiento y actividades de la Asociación.
- A.VV Supracomunidad PRSS..... 1.000'00 €
Para mantenimiento y actividades de la Asociación".

OTROS DATOS

Código para validación: **SZJ8W-UQKD9-5BEQA**Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 11:36:24**Página **4 de 4**

FIRMAS

- 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 03/11/2016 14:13
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 03/11/2016 14:19
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 06/11/2016 14:48

ESTADO

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 360600 SZJ8W-UQKD9-5BEQA 3C16E3B12C16B6D833D373A3DDFA92EA1D01D0DF) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ref: PCD

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

OTROS DATOS

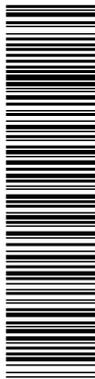
Código para validación: **03VZE-3FXWT-2Z3E2**Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:45:39**

Página 1 de 2

FIRMAS

- 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 17/11/2016 09:12
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 17/11/2016 09:46
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 17/11/2016 09:49

ESTADO

FIRMADO

**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

**FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3.- Concesión de subvención al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva.

Vista Propuesta del Concejal de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Ramos Villarán, de fecha 24 de mayo de 2016, del siguiente tenor literal:

"Que de conformidad con la base de Ejecución del Presupuesto número 23, apartado 12 "Las actividades extraordinarias e imprevistas, que puedan surgir a personas o entidades, y que por su importancia e interés social merezcan por parte del Ayuntamiento un estudio y tratamiento puntual, podrán ser objeto de subvención por decreto motivado de la Alcaldía-Presidencia, siempre que su importe individualizado no exceda de 1.500 euros.

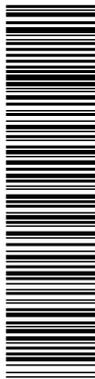
Que estando próxima la celebración de la 91 Edición de la Copa del Rey de Tenis, considerada como Patrimonio de la Ciudad de Huelva y Provincia, dada su importancia e interés social, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Se le conceda al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva una subvención por importe de 8.500 euros con cargo a la partida 700/340/48977 "Subvenciones deportivas"."

Código para validación: **03VZE-3FXWT-2Z3E2**
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:45:39**
Página 2 de 2

1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 17/11/2016 09:12
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 17/11/2016 09:46
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 17/11/2016 09:49

FIRMADO

**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz, fecha 11 de noviembre de 2016, y en el que, entre otras cosas, se hace constar:

"...Cuarto: De conformidad con la Base 23 de Ejecución del Presupuesto "el importe total de las subvenciones que conceda este Ayuntamiento a cada beneficiario, incluyendo en su caso, la aportación de otras entidades, no podrá superar el 80% del coste de la actividad o servicio subvencionado", por lo que deberán justificarse el 100% de la actividad subvencionada..."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, **ACUERDA** conceder al Real Club Recreativo de Tenis de Huelva una subvención por importe de 8.500 € con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen).

OTROS DATOS

Código para validación: **ZRT7F-PGACN-X63FK**Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:45:32**Página **1 de 2**

FIRMAS

- 1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 17/11/2016 09:13
- 2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 17/11/2016 09:52
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 18/11/2016 09:41

ESTADO

FIRMADO

Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

24.- Aprobación de aportación municipal a solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad para el Programa de Prevención Comunitaria: Rompiendo Círculos.

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad en la que se hace constar que examinada propuesta provisional de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, relativa a la concesión de subvención en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones, en base a nuestra solicitud de fecha 22 de septiembre de 2016, le corresponde a este Ayuntamiento una subvención por importe de 11.798,33 €, siendo necesario la aprobación de la aportación municipal al mismo, por importe de 22.066,08 €.

Visto el informe del Técnico responsable del Departamento de Personal, Sr. Rodelas Pinto, de fecha 24 de mayo de 2016 relativo al coste del Técnico del Plan Municipal de Drogodependencia.

Visto igualmente el informe favorable del Interventor, Sr. Valera Díaz, de fecha 8 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que la componen, **ACUERDA** aprobar la aportación municipal por importe de 22.066,08 €, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal, para la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

OTROS DATOS

Código para validación: **ZRT7F-PGACN-X63FK**
Fecha de emisión: **9 de febrero de 2017 a las 12:45:32**
Página 2 de 2

FIRMAS

1.- Auxiliar Secretaría Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 17/11/2016 09:13
2.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 17/11/2016 09:52
3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 18/11/2016 09:41

ESTADO

FIRMADO

**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 19 de junio de 2015.

(Documento firmado electrónicamente al margen).



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

DECRETO

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 30 de diciembre de 2016, relativa a la aprobación de Convenio con la Asociación de Comerciantes del Mercado, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 80.000 €.

Visto el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 30 de diciembre de 2016, con el visto bueno del Viceinterventor, Sr. Miró Berenguer, del siguiente literal:

"Primero: Que debe acompañar a la Moción el Visto Bueno del Técnico responsable de Mercado.

Segundo: Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 23 de las de Ejecución del Presupuesto, debe de actuarse conforme a los Principios de Publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación y objetividad, no cumpliéndose estos requisitos.

Tercero: Así mismo, y de conformidad con la Base 23 de Ejecución del Presupuesto la Asociación debería acompañar presupuesto detallado de ingresos y gastos, acreditar no ser deudores de la Hacienda Municipal, ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente. No constando dicha documentación en el expediente.

No obstante, de aprobarse dicho gasto existe consignación presupuestaria en la partida 500.4312.48979 "Convenio Mercados", de los Presupuesto Municipales aprobados para el año 2016."

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia de aprobación de Convenio, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación la Asociación de Comerciantes del Mercado, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 80.000 €, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

**Ayuntamiento
de Huelva**Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

DECRETO

Vista Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 28 de diciembre de 2016, relativa a la concesión de subvención al Consorcio Universitario Centro Asociado UNED-Huelva, por importe de 50.000 €, que se encuentra de forma nominativa en los Presupuestos Municipales de 2016.

Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 29 de diciembre de 2016, con el visto bueno del Viceinterventor, Sr. Miró Berenguer.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia de concesión de subvención, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Conceder al Consorcio Universitario Centro Asociado UNED-Huelva una subvención de 50.000 €, con cargo a la correspondiente Partida del Presupuesto Municipal.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).